

en el término de ocho días con-
dos desde en el que entra llepare, el
Sea Revisor mas antiguo, se le
componer que Ayuntamiento y
caso de hallarse imposibilitado no-
namente el que les subrogar para
se mantenga a m^o sup. hasta que
se verifique haver cumplido integro-
su contante de soldados compuesto de
Bombario que se hade conducir a costa
la Justicia, y Revisor de esta Villa
la suma de Doscientos Ducados que
se exigiran a qualquiera que no se
formare forma Proridencia ap-
cada a el aditio de dho. y
peor, y se proceder a lo demas
haya sup. y en caso necesario a el
Aprensio con auxilio Militar